



ESPAÑA

(19) ES	(21)	NUMERO	(20) Y
	(21)	255.674	
	(22)	FECHA DE PRESENTACION	
		20.1.81	

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1981

(30) PRIORIDADES	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	1 CL.º B62K 23/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

POSICIONADOR PERFECCIONADO PARA MANECILLAS DE MOTOCICLETAS

(71) SOLICITANTE (ES)

D. ALBERTO POUS QUILEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Piera, 14 MARTORELLAS (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOTBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención consiste, como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, en un posicionador perfeccionado para manecillas de motocicletas, especialmente diseñado para las manecillas de freno y embrague.

5 Las citadas manecillas deben quedar en su posición más separada respecto al manillar cuando no son accionadas, o sea en su posición inoperante. Generalmente esto se consigue mediante un resorte dispuesto entre la manecilla propiamente dicha y la brida que sustenta todo el conjunto, siendo la tensión del citado resorte el que mantiene la manecilla en su posición inoperante.

10 El principal inconveniente del sistema convencional descrito radica en el montaje del conjunto, puesto que la tensión del resorte impide el libre posicionamiento de las piezas a vincular, por lo que en muchas ocasiones se requiere un útil especial para su montaje o cuando menos vencer manualmente la acción del resorte. Todo ello dificulta el montaje y lo hace más lento, repercutiendo en el coste económico del conjunto.

15 Para evitar tales inconvenientes, resulta evidente que lo ideal sería montar todo el conjunto sin que el resorte deba ser tensado, facilitando de este modo la mano de obra en el montaje.

20 A tal fin, el posicionador en cuestión está constituido por un resorte de torsión que está dispuesto alrededor del eje de pivotación de la manecilla.

25 Uno de los extremo del citado resorte se asienta en el interior de la propia manecilla, mientras que el otro extremo se dispone hacia el interior de la brida que fija el conjunto y situándose al paso del manillar.

1 El propio manillar constituye el apoyo para el extremo del resorte dispuesto a su paso, proporcionándole la tensión necesaria para posicionar la manecilla.

5 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

10 En la figura 1 se representa una vista en perspectiva donde pueden apreciarse los principales componentes del conjunto.

15 En la figura 2 se muestra una vista en planta donde se representa el conjunto montado en el manillar de la motocicleta.

En base a las figuras referenciamos: 1, resorte de torsión; 2, eje de pivotación; 3, manecilla; 4 y 5, extremos del resorte; 6, brida y 7, manillar.

20 La manecilla 3 se vincula a la brida 6 mediante el eje 2 alrededor del cual pivota la manecilla en su movimiento cuando es accionada.

25 El resorte de torsión 1 se dispone alrededor del eje de pivotación 2, uno de sus extremos, el 4, se apoya en el interior de la manecilla 3, mientras que el extremo 5, que ventajosamente remata en una anilla se dispone hacia el interior de la brida 6, sin tensión alguna, de modo que el montaje puede realizarse sin ninguna dificultad.

30 Cuando el conjunto manecilla 3, brida 6 y resorte 1 se coloca en el manillar 7 de la motocicleta, el extremo 5 del resorte 1 queda automáticamente tensado, obligando a

1

la manecilla 3 a mantenerse hacia su posición más alejada respecto al manillar 7 mientras no es manualmente accionado.

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- "POSICIONADOR PERFECCIONADO PARA MANECILLAS DE MOTOCICLETAS".- caracterizado esencialmente porque está constituido por un resorte de torsión que dispuesto alrededor del eje de pivoteación de la manecilla, uno de sus extremos se asienta en el interior de la propia manecilla, mientras que el otro extremo se dispone hacia el interior de la brida que fija el conjunto y situándose al paso del manillar, constituyendo dicho manillar el apoyo que confiere tensión al citado resorte posicionador de la manecilla.

5

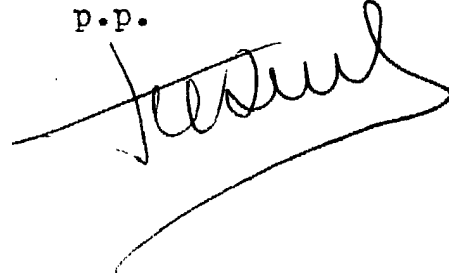
10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "POSICIONADOR PERFECCIONADO PARA MANECILLAS DE MOTOCICLETAS"

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 Enero 1981
BERNARDO UNGRIA
P.P.



20

25

30

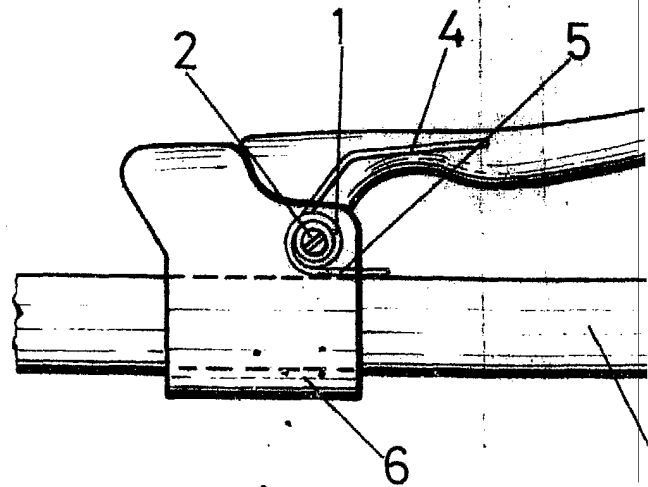


FIG-2

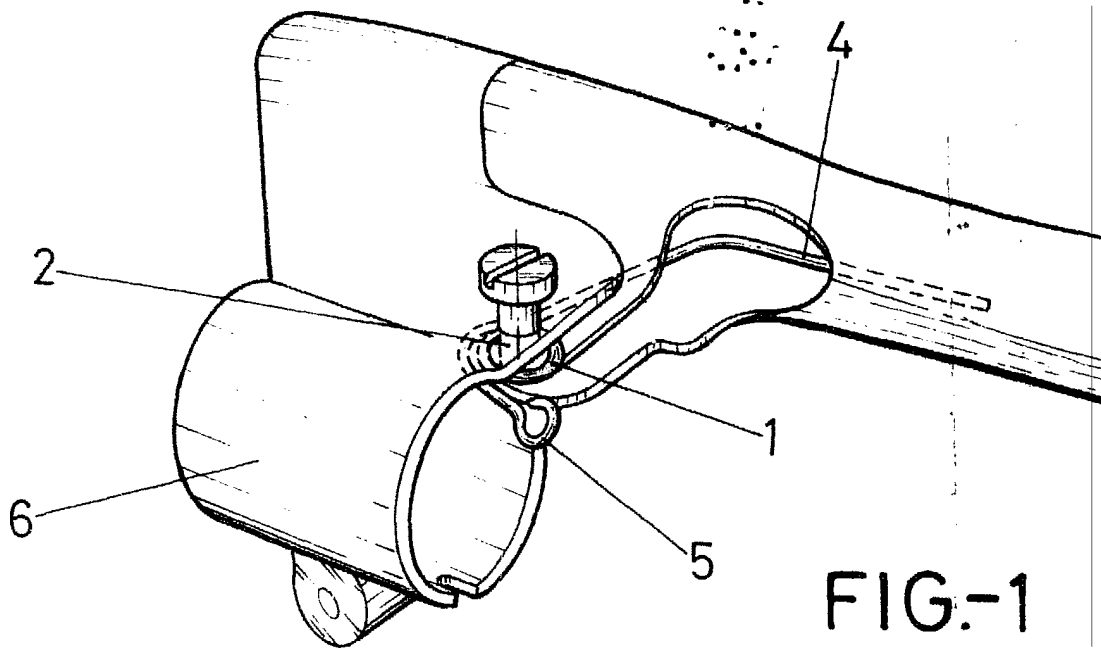


FIG-1

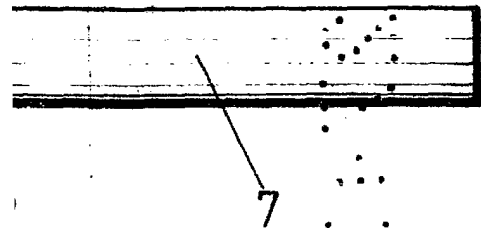
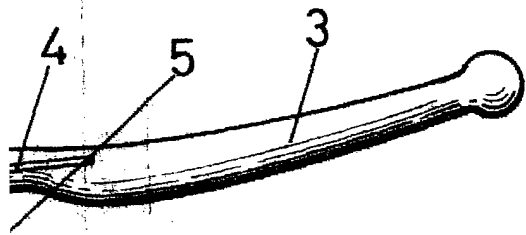


FIG-2

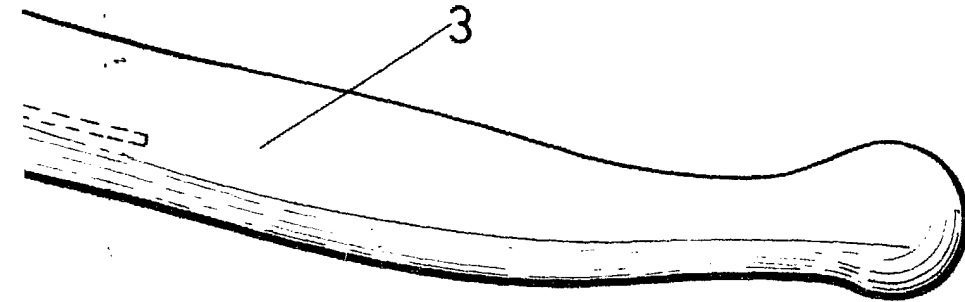


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Enero de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.

A handwritten signature, likely of the author, Bernardo Ungria.